COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

REGLAMENTO DE AYUDAS DE ESTUDIOS Y PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA EL GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES CURSADO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ.

REVISIÓN 01. SUSTITUYE A TODOS LOS ANTERIORES A FECHA DE 30/10/2026

CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INSTITUCIONAL

Aprobación inicial: Aprobado por la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2026.

Ratificación definitiva: Ratificado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba en la reunión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2026.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y MARCO INSTITUCIONAL

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus competencias estatutarias de promoción de la profesión, fomento de la excelencia académica y apoyo al alumnado de las titulaciones oficiales de la rama minera y energética, consolida mediante el presente Reglamento la convocatoria anual de incentivos para los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB) de la Universidad de Córdoba (UCO).

Con el objeto de adaptar los trámites administrativos a las fechas lectivas del primer cuatrimestre y asegurar la entrega efectiva de los primeros pagos durante la celebración de los actos de la

festividad de Santa Bárbara en el centro universitario, la Comisión Permanente acordó con fecha 30 de octubre de 2026 activar la convocatoria e iniciar el cómputo de plazos.

2. ARTICULADO DEL REGLAMENTO

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba, convoca **tres Ayudas de Estudios**, pudiendo optar todo el alumnado matriculado en el primer curso de los estudios universitarios conducentes al Título de Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.

También se convoca **un Premio Especial** a la excelencia al Mejor Expediente Académico decada promoción, pudiendo optar todo el alumnado que haya concluido los estudios universitarios conducentes al Título de Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.

En ambos casos la concesión de la Ayuda o Premio debe cumplir las siguientes bases:

ARTICULO 1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de tres (3) Ayudas de Estudios destinadas al alumnado matriculado en el primer curso del Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales impartido en la EPSB, así como de un (1) Premio Especial a la Excelencia Académica para el mejor expediente de la promoción que haya concluido dichos estudios.

2. Estas asignaciones tienen carácter voluntario por parte de la Corporación Colegial, reservándose la Junta de Gobierno la facultad de suspender temporal o definitivamente la convocatoria, o declararla total o parcialmente desierta en función de las candidaturas o disponibilidad presupuestaria

3. Para optar a cualquiera de las modalidades es requisito indispensable estar cursando o haber cursado la titulación en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, habiendo completado al menos el 50% de los créditos ECTS del título en dicho centro.

4. Cada solicitante podrá optar una sola vez a las Ayudas de Estudios de primer curso y una sola vez al Premio Especial. La detección de concurrencia múltiple o duplicidad invalida automáticamente todas las solicitudes presentadas por el mismo aspirante.

ARTICULO 2. CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA.

1. Ayudas de Estudios (1.er Curso de Grado):
 a) Número de ayudas: Tres (3) ayudas individuales.
 b) Dotación económica: 550,00 € por cada ayuda concedida.

c) Distribución de modalidades:
 i. Dos (2) Ayudas Generales: Asignadas exclusivamente por la nota media de acceso a la universidad.
 ii. Una (1) Ayuda Especial para Familiares de Colegiados: Destinada a hijos, hermanos o nietos de colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba que se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales. En caso de no presentarse candidaturas en esta modalidad o no cumplir los requisitos, la ayuda se adscribirá automáticamente al cupo general de aspirantes.

2. Premio Especial al Mejor Expediente Académico:
 a) Número de premios: Un (1) premio único por promoción.
 b) Dotación económica y distinciones:
 i. Asignación económica directa de 700,00 €.
 ii. Diploma acreditativo emitido por el Colegio.
 iii. Insignia/Pin de Plata con el emblema oficial de la Ingeniería Técnica de Minas.
 iv. Exención total de la cuota de colegiación durante los dos (2) primeros años de adscripción al Colegio.

ARTICULO 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

1. Solicitud formal y autobaremación: Modelo oficial cumplimentado y firmado por el estudiante (o por su tutor legal en caso de minoría de edad). Los formularios para las solicitudes se encuentran en la página web del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba (https://comincor.com).

2. Acreditación de identidad: Fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o documento de identidad oficial válido en España.

3. Acreditación académica:

 a) Para Ayudas de Estudios (1.er curso): Certificado o tarjeta oficial con las calificaciones de acceso a la universidad (Selectividad/PEvAU, Ciclos Formativos de Grado Superior, etc.), junto con el justificante de matrícula de primer curso en la EPSB y carta de pago correspondiente.
 b) Para Premio Especial: Expediente académico oficial completo descargado de la plataforma UCO o emitido por la Secretaría de la EPSB, acompañado del

justificante de solicitud del título de Grado y carta de pago de derechos de expedición.

4. Documentación específica de parentesco (en su caso): Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo del vínculo con el colegiado, más fotocopia del DNI del familiar colegiado.

5. Autorización de cotejo: Documento firmado que autoriza al Colegio a verificar la veracidad de los datos académicos ante la EPSB o la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 4. VÍAS DE TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN

1. Vía preferente (Telemática): Envío telemático a través del portal informático del Colegio o del correo corporativo habilitado en la convocatoria.

2. Vía física/postal: Presentación presencial en la Sede Colegial o envío por correo postal certificado dirigido al Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Córdoba.

ARTÍCULO 5. BAREMACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Ayudas de Estudios: La baremación se realizará en orden decreciente estricto de la nota media que dio acceso a los estudios universitarios. En caso de empate en la nota corte:

 a) Si existen más ayudas vacantes que candidatos empatados, se asignará una ayuda a cada uno.
 b) Si el número de candidatos empatados supera las ayudas restantes, la cuantía total correspondiente a las ayudas en disputa se repartirá a partes iguales entre los aspirantes empatados.

2. Premio Especial: La baremación atenderá exclusivamente a la nota media del expediente académico final de Grado (escala 0-10). En caso de empate, el premio metálico (700,00 €) se dividirá a partes iguales, otorgándose a cada premiado los honores colegiales completos (diploma, pin de plata y colegiación gratuita).

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y SUBSANACIÓN

1. Instrucción: Corresponde a la Secretaría del Colegio la verificación documental y el cálculo de puntuaciones.

2. Resolución provisional y subsanación: Tras la publicación del acuerdo provisional, se abrirá un plazo de subsanación de errores. La falta de aportación de la documentación requerida en dicho plazo conllevará la exclusión irrevocable del procedimiento.

3. Resolución definitiva: La Junta de Gobierno aprobará la lista definitiva de beneficiarios, contra la que no cabrá recurso administrativo colegial, salvo el de reposición ante el mismo órgano.

ARTÍCULO 7. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO DE LAS ASIGNACIONES

1. Pago en la Festividad de Santa Bárbara (26 de noviembre de 2026):
 a) Ayudas de Estudios: Se abonará un primer pago del 20% de la ayuda (110,00 €) durante el acto institucional de Santa Bárbara en la EPSB.
 b) Premio Especial: Se abonará el 100% de la dotación económica (700,00 €) y se hará entrega del Diploma, Pin de Plata y acreditación de colegiación gratuita durante el mismo acto del 26 de noviembre de 2026.

2. Segundo pago de Ayudas de Estudios (80% restante = 440,00 €):
 a) Se abonará durante la Ceremonia de Graduación oficial de la EPSB en 2027, previa presentación (con al menos una semana de antelación) del expediente académico descargado de la plataforma UCO acreditativo de la superación de las asignaturas del primer cuatrimestre del curso.

3. **DILIGENCIA FINAL:** Firmado por el Decano-Presidente y el Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba.

El Decano-Presidente

Firmado digitalmente por 30205886D JOSE ANTONIO CAÑABATE (R: Q1470001G)
Fecha: 2026.11.02 17:23:40 +01'00'

D. José Antonio Cañabate Monterroso

El Secretario

46354413Y MARCOS ROSA (R: Q1470001G)
2026.11.01 10:24:24 +01'00'

D. Marcos Rosa Guisado

ANEXO I. CALENDARIO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA 2026

En aplicación de los plazos acordados a partir de la aprobación por la Comisión Permanente y en coordinación con la EPSB, el procedimiento se regirá por el siguiente calendario vinculante:

Hito del Procedimiento	Fecha / Plazo Oficial	Observaciones y Trámites
Aprobación de Bases e Inicio de Convocatoria	30 de octubre de 2026	Aprobado por la Comisión Permanente. Publicación de bases en los medios colegiales y difusión en EPSB.
Plazo de Presentación de Solicitudes	Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2026 (15 días naturales)	Entrega de solicitudes y documentación justificativa por vía telemática o presencial.
Ratificación por la Junta de Gobierno	7 de noviembre de 2026	Ratificación formal del Reglamento e inicio de instrucción por la Secretaría Colegial.
Publicación de Resolución Provisional	14 de noviembre de 2026	Exposición del acuerdo provisional de adjudicatarios y lista de subsanaciones.
Plazo de Reclamaciones y Subsanación	Del 15 al 21 de noviembre de 2026 (7 días naturales)	Período para aportar documentación requerida o interponer alegaciones.
Publicación de Resolución Definitiva	23 de noviembre de 2026	Publicación final de adjudicatarios definitivos en la web colegial y notificación a la EPSB.
Entrega de Premios y 1.er Pago en Santa Bárbara	26 de noviembre de 2026	Acto institucional en la EPSB: Entrega del 20% de las Ayudas (110 €) y 100% del Premio Especial (700 € + insignia, diploma y cuota 0).

Entrega del 2.º Pago de Ayudas (80% restante)	Ceremonia de Graduación EPSB (2027)	Pago de 440,00 € tras verificación del rendimiento académico del primer cuatrimestre.

ANEXO II. CARTA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE OFICIAL DE LA CONVOCATORIA 2026

CARTA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

A la atención del Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba

1. - DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____DNI/NIE: _____

Dirección: _____ Código postal: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono:_____E-mail: _____

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y apellidos: _____DNI/NIE: _____

Dirección: _____ Código postal: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono:_____E-mail: _____

3. - DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN

Persona de contacto ☐ Solicitante ☐ Representante

Medio preferente de notificación: ☐ Electrónica ☐ Presencial

4. - DECLARACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad

Que al amparo de lo establecido en el Reglamento

EXPONGO:

PRIMERO. - Que solicito la participación en la convocatoria a:

☐ Premio Especial al mejor Expediente Académico

☐ Ayudas de Estudios del primer curso de carrera universitaria

☐ Ayuda de Estudios para familiares de miembros colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba.
En el caso de optar a la Ayuda de Estudios para familiares de miembros colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba, nombre y parentesco con el colegiado:

Nombre

Parentesco

SEGUNDO. - Que me comprometo expresamente a mantener el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enumerados en el Reglamento durante el período de tiempo inherente a la realización de esta convocatoria.

TERCERO. - Que soy conocedor de que, en caso de no presentar esta Solicitud en el plazo y forma indicado, esta y la consecuente Declaración Responsable quedarán sin efecto, no siendo válidas, por lo tanto, para optar a las ayudas y/o premios establecidos por el Reglamento.

CUARTO. - Que en relación con la documentación, me comprometo a entregar original o copia compulsada por la entidad emisora al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grado en Energía y Minas, a su petición, en los plazos establecidos por el Reglamento; y que soy conocedor, y consiento, que la no presentación en el plazo y forma establecidos en el Artículo nº 3 del Reglamento de la documentación solicitada por este Colegio profesional (descrita en el Artículo nº 2) para que este realice las correspondientes comprobaciones, será causa de desestimación de la solicitud y de la Declaración Responsable.

QUINTO. - Que declaro que la nota media, **en base 10 (diez)**, que se solicita según lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento es de:

SEXTO. - Que AUTORIZO al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de la Provincia de Córdoba a cotejar mi expediente con la EPSB, o con mi centro de procedencia.

La firma de la presente Declaración Responsable, conlleva la aceptación de las obligaciones que en ella se describen. *(Firmar preferentemente con certificado electrónico)*

Firma del solicitante y declarante: **Firma del representante (si procede):**

En _____, a ____ de _____ de 2026.